



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°824-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 08 de noviembre de 2022.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N°132-2022-MPLC de fecha 12 de setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°132-2022-MPLC de fecha 12 de setiembre del 2012, se aprueba la elaboración de evaluación técnica con el propósito de ubicar un área de terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su posterior afectación en uso a favor de SENCICO, específicamente en el distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; encargado a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Dirección de Administración - Unidad de Patrimonio, tomar las acciones respectivas para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, (...);

Que, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N°132-2022-MPLC de fecha 12 de setiembre del 2012, y en el marco de la transparencia corresponde designar una Comisión Evaluadora para cumplir los fines del citado Acuerdo de Concejo; quienes deberán observar el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes al presente caso;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Técnica Evaluadora para definir un área de terreno de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su posterior afectación en uso a favor de SENCICO, en sujeción al Acuerdo de Concejo N°132-2022-MPLC, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
CPC. Riben Fredi Huilca Peña	Director de Administración	PRESIDENTE
Arq. Carlos Darío Santos Sánchez	Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Y Rural	INTEGRANTE
Abog. Ricardo Enrique Caballero Avila	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE
Econ. Manuel E. Inocente Cahuana	Director de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE
Ing. Víctor F. Quintanilla Callañaupa	Jefe de la Unidad de Patrimonio	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección de Administración, realice las acciones técnicas y administrativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución gerencial; asimismo informar las acciones realizadas a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera la comisión conformada mediante el presente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

CC/
Alcaldía
GATDUR
OAJ
DA
DPP
UP
OTIC
Archivo
HCC/yc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273